

# Boletín Informativo N° 191

## Gaceta Oficial N° 38.603

Grant Thornton 

En la Gaceta Oficial N° 38.603 del 12 de enero de 2007, se publicó la Providencia N° 0012 mediante la cual se fija el valor de la Unidad Tributaria en la cantidad de Bs. Treinta y siete mil seiscientos treinta y dos con 00/100 (Bs. 37.632,00). A continuación informamos algunas implicaciones que este nuevo valor conlleva sobre las obligaciones tributarias y adjuntamos relación de Retenciones Varias de Impuesto sobre la Renta actualizada.

### 1. Personas Naturales

#### A. Contribuyentes obligados a declarar

Se incrementa el tope mínimo para declarar, que antes era de Bs. 33.600.000,00 a Bs. 37.632.000,00

para quienes perciban ingresos netos (sueldos); para los que obtengan ingresos brutos, (honorarios, arrendamientos y otros ingresos que admiten costos y deducciones) se incrementó a Bs. 56.448.00, 00 y para quienes se dediquen exclusivamente a realizar actividades agropecuarias y piscícolas a nivel primario están obligados a declarar cuando obtengan ingresos brutos superiores a Bs. 98.784.000,00.

#### B. La Tarifa N° 1 queda representada en bolívares de la siguiente manera

	Por la porción o fracción	Tasa	Sustraendo	
1- de Bs.	0,01 hasta Bs.	37.632.000,00	6%	0,00
2- de Bs.	37.632.000,01 hasta Bs.	56.448.000,00	9%	1.128.960,00
3- de Bs.	56.448.000,01 hasta Bs.	75.264.000,00	12%	2.822.400,00
4- de Bs.	75.264.000,01 hasta Bs.	94.800.000,00	16%	5.832.960,00
5- de Bs.	94.800.000,01 hasta Bs.	112.896.000,00	20%	9.596.160,00
6- de Bs.	112.896.000,01 hasta Bs.	150.528.000,00	24%	14.112.000,00
7- de Bs.	150.528.000,01 hasta Bs.	225.792.000,00	29%	21.638.400,00
8- de Bs.	225.792.000,01 en adelante		34%	32.928.000,00

#### C. Desgravámenes

El límite para deducir los intereses por adquisición de vivienda queda fijado en la suma de Bs. 37.632.000,00, y cuando se trate de alquiler, quedó ajustado en Bs. 30.105.600,00.

Además, el desgravamen único optativo establecido en la Ley para aquellos que decidan acogerse a éste, quedó fijado en Bs. 29.127.168,00.

#### D. Rebajas

Las rebajas de impuestos quedaron modificadas como se indican a continuación:	
Rebaja por persona natural	Bs.376.320, 00
Rebaja por cónyuge	Bs.376.320, 00
Rebaja por cada ascendiente y descendiente directos	Bs.376.3200, 00

#### E. Venta de Inmuebles

Se exceptúan de la obligación de pagar el 0,5% de anticipo de Impuesto Sobre la Renta, a las enajenaciones de inmuebles cuyo precio de venta sea inferior a Bs. 112.896.000,00. (3.000 UT)

#### F. Retenciones de I.S.L.R.

##### Varias (distintas a sueldos y salarios)

El monto a deducir es Bs. 31.360 y a Bs.94.080, 00 cuando el porcentaje de retención sea del 1% y del 3% respectivamente, con lo cual el mínimo sujeto a retención quedó fijado en Bs.3.136.000, 00.

Para información adicional de este u otros ejemplares, comentarios o preguntas, sírvase dirigirlos a la siguiente dirección:  
grant.thornton@gtvenezuela.com

Caracas  
Av. Francisco Solano López  
Edificio Seguros Mercantil, PH, Sabana Grande,  
Caracas, Venezuela  
T 58212 7620353  
F 58212 7621413

Maracaibo  
Edificio Torre Ejecutiva, Piso 6.  
Avenida Bella Vista con Calles 75 y 76  
Apartado 10425. Maracaibo-Estado Zulia  
T (58261) 792-31-87/792-95-69  
F (58261) 793-46-44  
E grantthornton.mcbo@gtvenezuela.com

Valencia  
Torre Movilnet, piso 10. Ofic. No. 5. Urb. Las Acacias,  
sector Paseo Cabriales  
Valencia-Estado Carabobo  
T 0241.823.87.68 - 825.91.95  
E grantthornton.val@gtvenezuela.com

W [www.qti.org](http://www.qti.org)  
[www.grantthornton.com.ve](http://www.grantthornton.com.ve)

Miembro de Grant Thornton International

## 2. Personas Jurídicas

### A. Ajuste de tarifa N° 2

La tarifa para calcular el Impuesto sobre la Renta de las compañías anónimas, y contribuyentes asimilados queda fijado en bolívares según se indica:

	Montos			Tasa	Sustraendo
1	desde Bs.	0,01 hasta	Bs. 75.264.000,00	15%	0,00
2	desde Bs.	75.264.000,00 hasta	Bs. 112.896.000,00	22%	5.268.480,00
3	cantidades que	excedan de	Bs. 100.800.000,00	34%	18.816.000,00

### B. Limite de Liberalidades y Donaciones

Cuando el enriquecimiento gravable sea menor que Bs. 376.320.000,00 el porcentaje de deducción será del 10%. Cuando el enriquecimiento gravable sea mayor que Bs. 376.320.000,00, el porcentaje de deducción será del 8% por la porción de renta neta que exceda esa cantidad.

### C. Declaración Estimada

Quedan obligados a presentar Declaración Estimada de I.S.L.R. quienes hayan obtenido enriquecimientos superiores a Bs. 56.448.000,00. (1.500 UT)

## 3. Impuesto al Valor Agregado "I.V.A"

El limite máximo para acogerse a la exoneración de este impuesto, queda en Bs.112.896.000, 00 de ingresos anuales.

## 4. Sanciones

- Por no presentar alguna declaración multa de Bs. 376.320,00 hasta un máximo de Bs. 1.881.600,00.
- Por presentar las declaraciones fuera del plazo multa entre Bs. 188.160,00 hasta un máximo de Bs.940.800,00
- Por no inscribirse en los registros, multa de Bs. 1.881.600,00 a Bs. 7.526.400,00.
- Por no llevar libros de contabilidad y otros requeridos por la Administración Tributaria, multa de Bs. 940.800,00 hasta un máximo de Bs. 4.214.784,00

## 3. Laboral

Se fija entre Bs. 9.409,00 y Bs. 18.816,00 la asignación diaria para los trabajadores beneficiarios del Programa de Alimentación, en aquellos casos que el patrono otorgue dicho beneficio mediante el suministro de cupones o tickets.

## 4. Régimen Prestacional de Vivienda:

El nivel mínimo para acceder a los prestamos es 28,98 UT lo cual antes representaba ingreso familiar Bs. 973.728 ahora será de 1,09 millones de bolívares. Este grupo se beneficiara con 4.66% de interés. Los ingresos familiares de 2.6 millones, la tasa de interés será de 6,99% y los egresos equivalente a 5,6 millones a una tasa social de 9.31%.

En cuanto a los subsidios, los ingresos familiares de hasta 28,98 UT los subsidios que le corresponde es de 630 UT que con el nuevo valor será de 23,7 millones y los ingresos familiares hasta 55 UT es decir 2,06 millones, el subsidio es de 550 UT lo cual equivale ahora a BS. 20,6 millones.

## 7. Viajes:

El impuesto de salida por viaje al exterior tendrá un valor de Bs. 37.632, 00 bolívares y por la tasa aeroportuaria Bs. 94.080,00 de manera que la erogación total ascenderá a Bs.131.712, 00. Con la unidad tributaria de 33.600 bolívares, la cancelación era de Bs.117.600, 00. En el caso de los viajes nacionales se pagará por la tasa aeroportuaria Bs.18.816. El costo anterior era de Bs.16.800, 00.

## 8. Documentación:

En cuanto al para obtener el pasaporte se tienen que adquirir timbres fiscales equivalente 1,5 UT. Con el nuevo valor de la unidad se tendrán que cancelar 56.448 bolívares. El pago anterior eran 50.400 bolívares.

ART.9 NUMERAL	CONCEPTO DEL PAGO	CONDICIÓN	BASE IMPONIBLE	PORCENTAJE DE RETENCIÓN	PAGOS MAYORES A BS.
1 - a	<b>HONORARIOS PROFESIONALES</b> Actividades profesionales no mercantiles.	D. NO D.	100% 90%	5% Tarifa 2 *	25.000,00 0,01
2	<b>LAS COMISIONES (MERCANTILES E INMUEBLES)</b> No están sujetas las personas jurídicas regidas por leyes especiales en el campo financiero y de seguros, por las Comisiones Mercantiles	D. NO D.	100% 100%	5% 5%	25.000,00 0,01
3 - a	<b>INTERESES DE CAPITAL INVERTIDOS EN LA PRODUCCIÓN DE LA RENTA</b> No están sujetas las personas jurídicas regidas por leyes especiales en el campo financiero y de seguros.	NO D.	95%	Tarifa 2 *	0,01
3 - b	<b>LOS INTERESES PROVENIENTES DE PRÉSTAMOS Y OTROS CRÉDITOS</b> Pagados a Instituciones Financieras del Exterior. No están sujetas las personas jurídicas regidas por leyes especiales en el campo financiero y de seguros.	NO D.	100%	4,95%	0,01
3 - c	<b>OTROS INTERESES</b> Cualesquiera el producto que los origine. No están sujetas las personas jurídicas regidas por leyes especiales en el campo financiero y de seguros.	D. NO D.	100% 100%	5% Tarifa 2 *	25.000,00 0,01
4	<b>AGENCIAS DE NOTICIAS INTERNACIONALES</b> Por sus enriquecimientos netos.	NO D.	15%	Tarifa 2 *	0,01
5	<b>TRANSPORTE DE EMPRESAS INTERNACIONALES</b> Conformado por fletes, de empresas domiciliadas o no en el País, salvo Transporte y otras operaciones conexas realizadas en el País por estas empresas, la retención será sobre el 100% de lo pagado.	D. NO D.	5% 5%	** **	0,01 0,01
6	<b>EXHIBICIÓN DE PELÍCULAS Y SIMILARES</b> Para el cine o la Televisión.	NO D.	25%	Tarifa 2 *	0,01
7	<b>ASISTENCIA TÉCNICA</b> Provenientes del Exterior.	NO D.	30%	Tarifa 2 *	0,01
7	<b>SERVICIOS TECNOLÓGICOS</b> Provenientes del Exterior.	NO D.	50%	Tarifa 2 *	0,01
7	<b>REGALÍAS Y DEMÁS PARTICIPACIONES ANÁLOGAS</b> Provenientes del Exterior.	NO D.	90%	Tarifa 2 *	0,01
8	<b>PRIMAS DE SEGUROS Y REASEGUROS PAGADAS A COMPAÑÍAS NO D.</b>	NO D.	30%	10%	0,01
9-1	<b>GANANCIAS POR JUEGOS Y APUESTAS</b>	D. NO D.	100% 100%	34% 34%	0,01 0,01
9-2	<b>LOS PREMIOS DE LOTERÍAS Y DE HIPÓDROMOS</b>	D. NO D.	100% 100%	16% 16%	0,01 0,01
10	<b>PREMIOS A PROPIETARIOS DE ANIMALES DE CARRERAS</b> Pagados por Hipódromos, canódromos y Centros Similares.	D. NO D.	100% 100%	5% 5%	25.000,00 0,01
11	<b>PAGOS A EMPRESAS CONTRATISTAS O SUB-CONTRATISTAS</b>	D. NO D.	100% 100%	2% Tarifa 2 *	0,01 0,01
12	<b>ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES</b> Los pagos que hagan los administradores, personas jurídicas o asimiladas directamente al arrendador, o cuando se efectúe pago al administrador propietario de los bienes inmuebles.	D. NO D.	100% 100%	5% Tarifa 2 *	25.000,00 0,01
13	<b>ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES</b> Pagos a cualquier beneficiario.	D. NO D.	100% 100%	5% 5%	25.000,00 0,01
14-1	<b>EMPRESAS EMISORAS DE TARJETAS DE CRÉDITOS</b> POR CUALQUIER CONCEPTO Los pagos que hagan a sus representantes, por ventas de bienes y servicios diferente a la venta de gasolina.	D. NO D.	100%/1,14*** 100%/1,14***	5% 5%	0,01 0,01
14-2	<b>VENTA DE GASOLINA</b>	D.	100%	1%	0,01
15	<b>GASTOS DE TRANSPORTE</b> Conformado por fletes.	D.	100%	3%	25.000,00
16	<b>CORREDORES DE SEGUROS Y AGENTES DE SEGUROS, P.N.</b> Por los pagos que efectúen las Empresas de Seguros, las Sociedades de Corretajes y las Reaseguradoras.	D.	100%	5%	25.000,00
17	<b>PAGOS DE EMPRESAS DE SEGUROS A TALLERES DE REPARACIÓN, CLÍNICAS Y PERSONAS QUE REPARAN BIENES.</b> No Honorarios Médicos.	D.	100%	5%	25.000,00
18	<b>ADQUISICIÓN DE FONDOS DE COMERCIO</b> Cualquiera sea su adquirente.	D. NO D.	100% 100%	5% 5%	25.000,00 0,01
19	<b>SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA</b> <b>CUALQUIER TIPO DE MEDIO PUBLICITARIO</b> (Excluidas las emisoras de radio.) <b>SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA</b> PRESTADO POR EMISORAS DE RADIO	D. NO D. D.	100% 100% 100%	5% 5% 3%	25.000,00 0,01 25.000,00
20	<b>VENTA DE ACCIONES EN LA BOLSA DE VALORES</b> La retención se practicará sobre el enriquecimiento neto.	D. NO D.	100% 100%	1% 1%	0,01 0,01
21	<b>VENTA DE ACCIONES FUERA DE LA BOLSA DE VALORES</b> Cualquiera sea su adquirente.	D. NO D.	100% 100%	5% 5%	25.000,00 0,01

**NOMENCLATURA**

D. = PERSONAS JURÍDICAS Y ASIMILADAS DOMICILIADAS EN EL PAÍS

NO D. = PERSONAS JURÍDICAS NO DOMICILIADAS EN EL PAÍS

\*\*EL REGLAMENTO NO ESTABLECE EL PORCENTAJE DE RETENCIÓN, NI LA TARIFA APLICABLE.

\*\*\* PARA LA BASE IMPONIBLE SE APLICARÁ LA SIGUIENTE FORMULA: MONTO A PAGAR/1,14

ART.9 NUMERA	CONCEPTO DEL PAGO	CONDICIÓN	BASE IMPONIBLE	%	MENOS SUSTRAYENDO	PAGOS MAYORES A BS.
1 - A	<b>HONORARIOS PROFESIONALES</b> Actividades profesionales no mercantiles.	R. NO R.	100% 90%	3% 34%	Bs.94.080,00 -	3.160.000,00
1 - C 1 - D	<b>SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS NATURALES)</b> Pagados a jinetes, veterinarios, preparadores o entrenadores y demás profesionales Universitarios, Artísticos o Deportivos. Sin relación de dependencia.	R. NO R.	100% 90%	3% 34%	Bs.94.080,00 -	3.160.000,00 0,01
2	<b>LAS COMISIONES (MERCANTILES E INMUEBLES)</b>	R.	100%	3%	Bs.94.080,00	3.160.000,00
3 - A	<b>INTERESES DE CAPITALS INVERTIDOS</b> <b>EN LA PRODUCCIÓN DE LA RENTA</b> Pagados a personas no Residentes o no Domiciliadas en el País .	NO R. NO R.	100% 95%	34% 34%	- -	0,01 0,01
3 - C	<b>OTROS INTERESES</b> Cualquier producto que los origine.	R. NO R.	100% 100%	3% 34%	Bs.94.080,00 -	3.160.000,00 0,01
6	<b>EXHIBICIÓN DE PELÍCULAS Y SIMILARES</b> Para el cine o la Televisión	NO R.	25%	34%	-	0,01
7	<b>ASISTENCIA TÉCNICA</b> Provenientes del Exterior	NO R.	30%	34%	-	0,01
7	<b>SERVICIOS TECNOLÓGICOS</b> Provenientes del Exterior	NO R.	50%	34%	-	0,01
7	<b>REGALÍAS Y DEMÁS PARTICIPACIONES ANÁLOGAS</b> Provenientes del Exterior	NO R.	90%	34%	-	0,01
9-1	<b>GANANCIAS POR JUEGOS Y APUESTAS</b>	R. NO R.	100% 100%	34% 34%	- -	0,01 0,01
9-2	<b>LOS PREMIOS DE LOTERÍAS Y DE HIPÓDROMOS</b>	R. NO R.	100% 100%	16% 16%	- -	0,01 0,01
10	<b>PREMIOS A PROPIETARIOS DE ANIMALES DE CARRERAS</b> Pagados por Hipódromos, canódromos y Centros Similares	R. NO R.	100% 100%	3% 34%	Bs.94.080,00 -	3.160.000,00 0,01
11	<b>PAGOS A EMPRESAS CONTRATISTAS O SUB-CONTRATISTAS</b>	R. NO R.	100% 100%	1% 34%	Bs.31.360,00 -	0,01 0,01
12	<b>ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES</b> Los pagos que hagan los administradores, personas Jurídicas o asimiladas directamente al arrendador, o cuando se efectúe pago al administrador propietario de los bienes inmuebles.	R. NO R.	100% 100%	3% 34%	Bs.94.080,00 -	3.160.000,00 0,01
13	<b>ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES</b> Pagos a cualquier beneficiario.	R. NO R.	100% 100%	3% 34%	Bs.94.080,00 -	3.160.000,00 0,01
14-1	<b>EMPRESAS EMISORAS DE TARJETAS DE CRÉDITOS POR CUALQUIER CONCEPTO</b> Los pagos que hagan a sus representantes, por ventas de bienes y servicios diferente a la venta de gasolina	R. NO R.	100%/1.14* 100%/1.14*	3% 34%	- -	0,01 0,01
14-2	<b>VENTA DE GASOLINA</b>	R.	100%	1%	-	0,01
15	<b>GASTOS DE TRANSPORTE</b> Conformado por fletes	R.	100%	1%	Bs. 31.360,00	3.160.000,00
16	<b>CORREDORES DE SEGUROS Y AGENTES DE SEGUROS, PERSONAS NATURALES</b> Por los pagos que efectúen las Empresas de Seguros, las Sociedades de Corretajes y las Reaseguradoras.	R. R.	100% 100%	1% 3%	Bs.94.080,00 -	3.160.000,00 0,01
17	<b>PAGOS A TALLERES DE REPARACIÓN, CLINICAS Y PERSONAS QUE REPARAN BIENES EFECTUADOS POR EMPRESAS DE SEGURO</b> A personas o empresas de servicios, con las cuales se contrate la reparación de daños o la atención Hospitalaria de los asegurados. <b>Excluir los honorarios médicos.</b>	R.	100%	3%	Bs.94.080,00	3.160.000,00
18	<b>ADQUISICIÓN DE FONDOS DE COMERCIO</b> Cualquiera sea su adquirente	R. NO R.	100% 100%	3% 5%	Bs.94.080,00 -	3.160.000,00 0,01
19	<b>SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA</b> CUALQUIER TIPO DE MEDIO PUBLICITARIO (Excluidas las emisoras de radio.)	R.	100%	3%	Bs.94.080,00	3.160.000,00
20	<b>VENTA DE ACCIONES EN LA BOLSA DE VALORES</b> La retención se practicará sobre el enriquecimiento neto.	R. NO R.	100% 100%	1% 1%	- -	0,01 0,01
21	<b>VENTA DE ACCIONES FUERA DE LA BOLSA DE VALORES</b> Cualquiera sea su adquirente	R. NO R.	100% 100%	3% 34%	Bs.94.080,00 -	3.160.000,00 0,01

**NOMENCLATURA**

R. = PERSONAS NATURALES Y SUS ASIMILADAS RESIDENCIADAS EN EL PAÍS

NO R. = PERSONAS NATURALES Y SUS ASIMILADAS NO RESIDENCIADAS EN EL PAÍS

\* PARA LA BASE IMPONIBLE SE APLICARA LA SIGUIENTE FORMULA: MONTO A PAGAR/1,14

## Grant Thornton...

Grant Thornton es una de las organizaciones líderes en la prestación de servicios profesionales de **auditoría, asesoría tributaria, consultoría financiera, outsourcing, Precios de Transferencia, entre otros.**

Nuestra ventaja competitiva se concentra en brindar soluciones a la medida de las necesidades de nuestros clientes, porque nos tomamos el trabajo de conocerlos en profundidad. Y lo hacemos bajo la convicción de que sólo un trato personalizado, a fondo, nos permite alcanzar el mismo objetivo de nuestros clientes: **su éxito.**

## Visión

"Somos la **firma líder** de contadores públicos reconocida en la asesoría de negocios a empresas del mercado medio, que constantemente busca exceder las expectativas de sus clientes y de su gente"

## Filosofía

La filosofía de **Gómez, Guillén, Garnier y Asociados** en Venezuela se basa en brindar servicios de alta calidad y en compromiso con el cliente.